



Poder Judicial del Estado
de
Baja California Sur

AVISO

ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO, ABOGADOS LITIGANTES, AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES Y PÚBLICO EN GENERAL. P R E S E N T E S.

Por instrucciones superiores me permito informar a ustedes, que en Sesiones celebradas los días 09 nueve y 11 once de enero del año en curso, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 14 fracción XXXI, 113 Fracciones VII y XXVIII y 274, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, los Plenos de este Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, aprobaron **el calendario de días Inhábiles, suspensión de labores y períodos vacacionales para el año 2018**, que se precisan de la siguiente manera:

DÍAS INHÁBILES: ADEMÁS DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, SERÁN EL 05 DE FEBRERO, 19 DE MARZO, 01 DE MAYO, 12 DE OCTUBRE, 02 DE NOVIEMBRE Y 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

SUSPENSIÓN DE LABORES: DEL 26 AL 30 DE MARZO; Y 30 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

PERÍODO VACACIONAL DE VERANO: INICIAN LUNES 16 DE JULIO PARA CONCLUIR EL DÍA 03 DE AGOSTO, REANUDANDO LABORES EL DÍA LUNES 06 DE AGOSTO DEL 2018.

PERÍODO VACACIONAL DE INVIERNO: INICIAN LUNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2018, PARA CONCLUIR EL DÍA VIERNES 04 DE ENERO DEL 2019, REANUDANDO LABORES EL DÍA LUNES 07 DE ENERO DEL 2019.

PARA LA SALA UNITARIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE SEÑALAN SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS LOS DÍAS: 21 DE MARZO Y 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

Cabe señalar que el Pleno del Consejo de la Judicatura podrá determinar la suspensión de labores en todas o en algunas direcciones u órganos técnicos y jurisdiccionales del Poder Judicial en días hábiles, por causas de fuerza mayor y con la aprobación del Tribunal Superior de Justicia, cuando la suspensión incluyera a este órgano, lo que en caso de acontecer, será informado a la brevedad posible, en términos de la fracción VII segundo párrafo del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL
4. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA PAZ, B.C.S., ENERO 15, AÑO 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA
PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.